

LEGISLACION 1ª 2026

OCTUBRE 2025

Resolución 152/2025

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representantes por el pueblo QUECHUA, de la Provincia de JUJUY en el CPI del INAI a las siguientes personas: Sr. DOMINGUEZ GERMAN OSVALDO, DNI NRO.: 33.924.269 y Sra. OCHOA YOLANDA NORMA, DNI NRO.: 31.815.934, a partir del 09 de agosto del año 2025.

B.O. 1-10-25

Decreto 717/2025

Creación. Créase el CENTRO NACIONAL ANTITERRORISTA (CNA) en el ámbito de la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE) de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tendrá como misión integrar, analizar y compartir información entre sus integrantes, diseñar estrategias y establecer criterios de actuación y coordinación eficaces en la lucha contra el terrorismo. Funcionamiento y dirección. El CENTRO NACIONAL ANTITERRORISTA (CNA) será dirigido por la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO (SIDE) la que lo asistirá con los recursos humanos y presupuestarios necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

B.O. 8-10-25

Decreto 726/2025

Nomenclatura Común del Mercosur -Fíjase en CERO POR CIENTO (0 %) la alícuota del Derecho de Exportación (D.E.) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.), que se consignan en el ANEXO (IF-2025-111216286-APN-SIYC#MEC), que forma parte integrante del presente Decreto, cuando se exporten con destino a aquellos países que al momento de la entrada en vigencia de esta medida, aplican a dichas mercaderías un arancel de importación "ad valorem" igual o superior al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %).

B.O. 8-10-25

Resolución 125/25

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -econózcase como representantes por el pueblo HUARPE, de la Provincia de SAN JUAN en el CPI del INAI a las siguientes personas: Sr. ECHENIQUE EDGAR HORACIO, DNI NRO.: 31.324.116 y Sra. BUSTOS GRACIELA TRINIDAD DE JESUS, DNI NRO.: 36.252.335, a partir del 08 de setiembre del año 2025. Se da de baja como representante por del pueblo HUARPE de la Provincia de SAN JUAN en el CPI del INAI a las siguientes personas: Sra. GOMEZ NADIA CELIA, DNI NRO.: 30.246.977 y Sr. GIL FRANCO EMANUEL, DNI NRO.: 34.432.204 a partir del 08 de setiembre del año 2025.

B.O. 9-10-25

Decreto 742/25

Contratos -Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) que consta de NUEVE (9) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2025-103038793-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.

B.O. 14-10-25

Decreto 743/25

Servicio Exterior - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE ESLOVENIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Gustavo Rodolfo ZLAUVINEN (D.N.I. N° 13.854.060), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE AUSTRIA.

B.O. 14-10-25

Resolución 491/25

Comisión Nacional de Refugiados - DELÉGUESE a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para los Refugiados, la competencia para determinar la viabilidad o la manifestación improcedencia de las solicitudes de estatuto de refugiado que se realicen en los términos de la Ley N° 26.165 y sus normas modificatorias y complementarias, así como la determinación sobre el tipo de procedimiento a seguir en los términos de los artículos 3° y 41 de la Reglamentación aprobada por el Decreto 646/2025.-

B.O. 16-10-25

Resolución 13/25

Consejo Federal Pesquero -Establecer la Captura Máxima Permisible de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.-

B.O. 20-10-25

Resolución 163/25

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -Reconózcase como representantes por el pueblo HUARPE, de la Provincia de MENDOZA en el CPI del INAI a las siguientes personas: Sr. BARROS DIEGO CEFERINO, DNI NRO.: 28.595.696 y Sr. TELLO EDGARDO RAMON, DNI NRO.: 24.576.152., a partir del 22 de setiembre del año 2025.

B.O. 23-10-25

Decreto 764/25

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° AR-L1411 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES (USD 500.000.000) destinado a financiar el "Programa de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", que como ANEXO I (IF-2025-

109808340-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto, ad referendum de que el mentado Programa resulte aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida como ANEXO II (IF-2025-06136519-APN-SSRFI#MEC) las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

B.O. 24-10-25

Resolución 12/25

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Prohíbese el uso del arte de pesca de arrastre de fondo.-

B.O. 27-10-25

MRECYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.110) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 110. Celebración: Montevideo, 7 de mayo de 2025. Vigor: 8 de noviembre de 2025.

B.O. 27-10-25

Decreto 774/25

MRECYC -Acéptase, a partir del 27 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el señor Gerardo WERTHEIN (D.N.I. N° 11.802.966) al cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Acéptase, a partir del 28 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el señor Pablo QUIRNO MAGRANE (D.N.I. N° 17.936.701) al cargo de Secretario de Finanzas del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

B.O. 28-10-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.153) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 153. Celebración: 3 de octubre de 2025. Vigor: 26 de noviembre de 2025. Se adjunta copia de su texto.

B.O. 31-10-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA.-

1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.142) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 142. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025.

2.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.143) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 143. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025.

3.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.144) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 144. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025.

4.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.145) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 145. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025.

5.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.146) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 146. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025.

6.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.147) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 147. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 19 de noviembre de 2025. Se adjuntan copias de sus textos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Tratados y Convenios Internacionales se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-e. 31/10/2025 N° 82147/25 v. 31/10/2025 - Fecha de publicación 31/10/2025
B.O. 31-10-25

NOVIEMBRE 2025

TRATADOS QUE NO NECESITAN APROBACION LEGISLATIVA

Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República Checa. Firma: Praga, 25 de noviembre de 2019. Norma Aprobatoria: Ley 27.745 - Entrada en vigor: 30 de noviembre de 2025

B.O. 5-11-25

Resolución 14/2025

CONSEJO FEDERAL PESQUERO - ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), aprobado por la Resolución N° 23, de fecha 12 de noviembre de 2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, la siguiente Disposición transitoria para el período anual 2025: "Disposición transitoria. El titular de CITC de la especie podrá poner a Disposición del CONSEJO FEDERAL PESQUERO hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) del volumen anual de la CITC, correspondiente al período 2025, que estime que no capturará, para integrarlo a la Reserva de Administración, sujeto a los siguientes términos y condiciones"

B.O. 10-11-25

Decreto 806/25

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) que consta de DIEZ (10) artículos, que como ANEXO I (IF-2025-117706143-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.

B.O. 14-11-25

Decreto 826/25

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la señora Ministro Plenipotenciario de Primera Clase María Gabriela QUINTEROS (D.N.I. N° 16.937.682).

B.O. 20-11-25

Resolución Conjunta 1/2025 y 7/2025

COMISION MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RIO PARANA - Aprobar el Proyecto "PLAN DE MEJORAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA NAVEGABLE DEL ALTO PARANA – TRAMO COMIP", presentado por la firma Riverpar S.A. (ATRIA /ROCKTREE). Establecer que la presente aprobación con el referido documento no importa exención alguna al cumplimiento por la empresa ejecutora, de los requisitos que para cada una de sus etapas se encuentren definidos normativa y/o reglamentariamente por las autoridades nacionales y/o provinciales y/o departamentales de cada uno de los países, especialmente en lo referente a las CERTIFICACIONES AMBIENTALES obligatorias.-

B,O. 20-11-25

Decreto 833/25

CONTRATOS - Ratifícase la 6ta. ADENDA AL CONTRATO INTERNACIONAL DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA VINCULACIÓN VIAL INTERNACIONAL ENTRE LAS CIUDADES DE SANTO TOMÉ (PROVINCIA DE CORRIENTES - REPÚBLICA ARGENTINA) Y SÃO BORJA (ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL - REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), celebrada entre la COMISIÓN MIXTA ARGENTINO - BRASILEÑA y MERCOVÍA S.A. el 25 de agosto de 2025, que como ANEXO (IF-2025-113000718-APN-DNATF#JGM) forma parte integrante del presente Decreto.

B.O. 25-11-25

Resolución 13/25

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO - Fíjese, en forma precautoria, en 80.000 toneladas anuales de captura total permisible (CTP) de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) para el año 2025 y 2026 en la Zona Común de Pesca. Manténgase un seguimiento de la evolución de las capturas que permita reasignar, en caso de ser necesario, eventuales remanentes de los cupos de las Partes dispuestos en el Artículo 1º de la Resolución 8/04.

B.O. 25-11-25

Resolución 176/25

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Reconózcase como representante por el pueblo MBYA GUARANI, de la Provincia de MISIONES en el CPI del INAI al Sr.: MARIO BORJAS (DNI.: 30.521.613). - Dese de baja como representantes del pueblo MBYA GUARANI de la Provincia de MISIONES en el CPI del INAI al Sr. JOSE CATRI DUARTE (DNI.: 17.907.314).

B.O. 25-11-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACION LEGISLATIVA - Acuerdo Marco sobre Cooperación en materia de Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Firma: Córdoba, 20 de julio de 2006.

Norma Aprobatoria: Ley 26.610 - Entrada en vigor: 21 de noviembre de 2025.

B.O. 25-11-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo para volver a prorrogar el Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL). Celebración: Viena, 1 de noviembre de 2024. Vigor: 4 de noviembre de 2025.

B.O. 26-11-25

Decreto 839/25

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) que consta de DIEZ (10) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2025-72160135-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.-

B.O. 28-11-25

DICIEMBRE 2025

Disposición 717/25

MRECIYC - Dase por prorrogada, a partir del 1° de septiembre de 2025, la asignación de funciones del Director Nacional del Registro Nacional de Cultos dependiente de la SUB-SECRETARÍA DE CULTO, de la SECRETARÍA DE CULTO Y CIVILIZACIÓN del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A, con Función Ejecutiva Nivel I, al funcionario perteneciente a la Planta Permanente de este Ministerio, Doctor Jorge Daniel STOKLAND (D.N.I. N° 11.987.360), Nivel B, Grado 7, Tramo Intermedio del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

(S.I.N.E.P.).
B.O. 3-12-25

Disposición 718/25

MRECIYC - Dase por prorrogada la designación transitoria, a partir del 30 de agosto de 2025 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Licenciado Manuel Ignacio CARRERAS (D.N.I. N° 37.611.144), en el cargo de Director de Arzobispados y Obis-pados, Nivel B, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SIS-TEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.
B.O. 3-12-25

Decreto 878/25

SERVICIO EXTERIOR - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CO-MERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República ante el REINO DE TAI-LANDIA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Claudio Ricardo GUTIÉ-RREZ (D.N.I. N° 14.384.164). Y se lo designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE TAILANDIA.-
B.O. 15-12-25

Decreto 880/25

SERVICIO EXTERIOR -Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CO-MERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE TÜRKIYE al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Pablo José RODRÍGUEZ BRI-ZUELA (D.N.I. N° 22.775.091), y se lo designa Embajador Extraordinario y Plenipotencia-rio ante dicha República.
B.O. 15-12-25

Decreto 879/25

SERVICIO EXTERIOR - Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Re-pública ante el PRINCIPADO DE ANDORRA al señor Embajador Extraordinario y Plenipo-tenciario Wenceslao BUNGE SARAIVA (D.N.I. N° 20.536.943), sin perjuicio de sus actua-les funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE ESPAÑA.
B.O. 15-12-25

Resolución 188/25

MRECIYC - Dispónese la convocatoria y realización de un Concurso Público de Ingreso para cubrir hasta QUINCE (15) vacantes de aspirantes becarios que se incorporarán en el año 2027 al INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN. El llamado a Concurso se regirá por la presente Resolución de convocatoria y las demás disposiciones que la

Dirección del Instituto del Servicio Exterior de la Nación dicte a tales efectos.

B.O. 15-12-25

Decreto 893/25

COMISION NACIONAL DE BIOETICA - Créase la COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD.-

B.O. 18-12-25

Decreto 900/25

CONTRATOS - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (USD 300.000.000), destinado al Financiamiento adicional para el Proyecto “Apoyo a la Transición hacia Sectores de Electricidad y Gas Sostenibles en Argentina”, en idioma inglés y su traducción al idioma español, que como ANEXO I (IF-2025-137399171-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto, ad referendum de que el mentado Proyecto resulte aprobado por el Directorio Ejecutivo del BIRF. Asimismo, forman parte integrante de la presente medida como ANEXO II (IF-2025-137493076-APN-SSRFI#MEC) las “Condiciones Generales para Financiamiento del BIRF: Financiamiento de Proyectos de Inversión”, en idioma inglés y su traducción oficial legalizada al idioma español, y como ANEXO III (IF-2025-137493243-APN-SSRFI#MEC) las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”, en idioma español.

B.O. 19-12-25

Resolución 14/25

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO - Establécese en 55.000 toneladas la captura total permisible de la especie merluza común (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca para el año 2026.

B.O. 19-12-25

Resolución 15/25

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO - Prohíbese, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2026 inclusive, la pesca de la especie merluza (Merluccius hubbsi), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los siguientes puntos geográficos: a) 35°38'S - 53°20'W; b) 35°46'S - 52°51'W; c) 36°50'S - 54°35'W; d) 36°40'S - 54°42'W.- Permítase en dicho sector la pesca de especies pelágicas empleando exclusivamente redes de media agua y en horario diurno, asimismo, queda excluida del alcance de la presente norma la utilización de artes de pesca dirigidas a la captura de invertebrados bentónicos.

B.O. 19-12-25

Resolución 16/25

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO - Fíjese para el año 2026, en la Zona Común de Pesca, una captura total permisible de 4.800 toneladas para las rayas de altura. De la captura total permisible establecida en el Artículo 1°, habilítense para la pesca 4.300 toneladas correspondientes al conjunto de rayas de altura. Asimismo, fíjese una reserva administrativa de 500 toneladas, que la Comisión podrá habilitar en el segundo semestre mediante Resolución fundada.

B.O. 19-12-25

Resolución 19/25

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS - Dáse por reconocida la preexistencia étnica y cultural al Pueblo Nivacé, con asiento en la Provincia de Formosa. - Encomiéndase a la Dirección de Tierras y RENACI del INAI a efectuar las gestiones administrativas ante el REGISTRO DE COMUNIDADES ABORIGENES DE FORMOSA (RECAF) con miras a dar tratamiento a las solicitudes de inscripción de personería jurídicas por parte de las comunidades que se adscriben como pertenecientes al pueblo Nivacé. Instrúyase a la Dirección de Afirmación de los Derechos Indígenas de este organismo, a tomar la intervención de su competencia que, en su debida oportunidad corresponda, en relación a la elección del representante del pueblo Nivacé para su incorporación al Consejo de Participación Indígena.

B.O. 19-12-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA

1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.148) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 148. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 4 de enero de 2026.

2.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.149) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 149. Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 3 de enero de 2026.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.150) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 150.

Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 3 de enero de 2026.

4.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.151) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 151.

Celebración: Montevideo, 24 de septiembre de 2025. Vigor: 3 de enero de 2026.

B.O. 19-12-25

Decreto 916/25

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA ITALIANA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Marcelo Martín GIUSTO (D.N.I. N° 11.986.159).

B.O. 24-12-25

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS BILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo de Cooperación en Materia de Deportes entre la República Argentina y la República Helénica. Firma: Buenos Aires, 8 de febrero de 2023. Entrada en vigor: 4 de diciembre de 2025.

B.O. 24-12-25

ENERO 2026

Decreto 937/26

MRECIYC - Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2025, la renuncia del señor Nahuel SOTELO LARCHER (D.N.I. N° 38.417.753) al cargo de Secretario de Culto y Civilización del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

B.O. 2-1-26

Decreto 225/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PROYUNGAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, suscrito por el Lic. Claudio Bernardo Avruj, en su carácter de presidente del INAI, y por el Dr. Sebastián Malizia en su carácter de secretario ejecutivo de FUNDACIÓN PROYUNGAS que forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 2-1-26

Resolución conjunta 4/26

Comisión Administradora del Río de La Plata y Técnica Mixta del Frente Marítimo - Fíjese una captura total permisible de 46.000 toneladas para la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2026. De la captura total permisible establecida en el Artículo 1°, habilitense para la pesca 42.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 4.000 toneladas, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada. Y se establece el seguimiento y control de las capturas.

B.O. 2-1-26

Resolución conjunta 5/26

Comisión Administradora del Río de La Plata y Técnica Mixta del Frente Marítimo:

Fíjese para el año 2026, en la en la jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, la captura total permisible del recurso rayas costeras en 3.900 toneladas.
B.O. 2-1-26

MRECIYC

Instrumentos Bilaterales que no requirieron Aprobación Legislativa para su Entrada en Vigor - Memorando de Entendimiento entre la República Argentina y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Cooperación en la Implementación de Rayos de Esperanza - Tratamiento Oncológico para Todos. Celebración: Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025. Vigor: 22 de diciembre de 2025.
B.O. 2-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS BILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA -Memorando de Entendimiento entre la República Argentina y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre Cooperación en el Ámbito de la Tecnología Nuclear para el Control de la Contaminación por Plásticos (NUTEC PLASTICS) en Antártida. Celebración: Buenos Aires, 22 de diciembre de 2025. Vigor: 22 de diciembre de 2025.
B.O. 2-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA.- 1.-Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, la Ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños. Celebración: La Haya -Reino de los Países Bajos-, 19 de octubre de 1996. Fecha de firma por la República Argentina: 11 de junio de 2015. Norma aprobatoria: Ley N° 27.237. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 18 de septiembre de 2025. Entrada en Vigor: 1 de enero de 2026 (conforme Art. 61 del Convenio). Reservas: La República Argentina formuló reserva al Art. 55. Ver al respecto texto del Instrumento de Ratificación. Se adjunta copia del Instrumento de Ratificación.
B.O. 5-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA -Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios. Celebración: París -República Francesa-, 24 de noviembre de 2016. Fecha de firma por la República Argentina: 7 de junio de 2017. Norma aprobatoria: Ley N° 27.788. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 29 de septiembre de 2025. Entrada en Vigor: 1 de enero de 2026 (conforme Art. 34 de la Convención). Reservas: La República Argentina formuló reservas conforme Art. 28 (5)

y notificaciones conforme Art. 29 (1). Ver al respecto texto del Instrumento de Ratificación. Se adjunta copia del Instrumento de Ratificación.

B.O.5-1-26

Resolución 229/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representante por el pueblo MAPUCHE TEHUELCHÉ, de la Zona Costa Valle, de la Provincia del CHUBUT en el Consejo de Participación Indígena del INAI a la siguiente persona: Sra. JUANA ESTELA ANTIECO (DNI: 22.428.093), a partir del día 29 de noviembre del año 2025.

B.O. 7-1-26

Resolución 230/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representante por el pueblo MAPUCHE TEHUELCHÉ, de la Zona Meseta, de la Provincia del CHUBUT en el Consejo de Participación Indígena del INAI a la siguiente persona: Sr. ORLANDO HUISCA (DNI: 27.047.654), a partir del día 3 de diciembre del año 2025. Dese de baja como representante del pueblo MAPUCHE TEHUELCHÉ, de la Zona Meseta de la provincia del CHUBUT en el CPI del INAI, a la Sra. MARIA ESTELA LUENGO (DNI: 24.852.753).

B.O. 7-1-26

Resolución 231/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Reconózcase como representante por el pueblo MAPUCHE TEHUELCHÉ, de la Zona Cushamen, de la Provincia del CHUBUT en el Consejo de Participación Indígena del INAI a la siguiente persona: Sra. IRENE HERMINDA NAHUELQUIR (DNI: 28.356.507), a partir del día 6 de diciembre del año 2025.

B.O. 7-1-26

Resolución 1/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica celebrado entre este INSTITUTO NACIONAL y el Gobierno de la Provincia de Chaco identificado con el IF-2024-76072247-APN-INAI#MI, que forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 7-1-26

Resolución 2/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Comité Ejecutivo de lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas el cual como Anexo I: CONVE-2025-142034829-APN-INAI#JGM forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 7-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR. Celebración: Bento Gonçalves –República Federativa del Brasil-, 5 de diciembre de 2019. Norma aprobatoria: Ley N° 27.769. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 11 de diciembre de 2025. Entrada en Vigor: 10 de enero de 2026 (conforme Art. II, párrafo 1 de la Enmienda).

B.O. 7-1-26

MRECIYC –

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR. Celebración: Montevideo –República Oriental del Uruguay-, 29 de abril de 2021. Norma aprobatoria: Ley N° 27.768. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 11 de diciembre de 2025. Entrada en Vigor: 10 de enero de 2026 (conforme Art. 14 del Acuerdo).

B.O. 7-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.152) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 152. Celebración: Montevideo –República Oriental del Uruguay-, 24 de septiembre de 2025. Entrada en vigor del Apéndice: 17 de enero de 2026. Inicio de la vigencia de la medida: 5 de enero de 2026.

B.O. 7-1-26

Decreto 6/26

Servicio Exterior - Nómbrase “en comisión” en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO funcionario de la Categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Fernando Adolfo IGLESIAS (D.N.I. N° 12.917.076), de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias. Y se lo designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE BÉLGICA al señor Fernando Adolfo IGLESIAS (D.N.I. N° 12.917.076).

B.O. 8-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - 1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.154) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 154. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

2.- Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.155) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 155. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.156) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 156. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

B.O. 9-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA – 1.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18) – Ducentésimo Vigésimo Primer Protocolo Adicional. Celebración: Montevideo -República Oriental del Uruguay-, 12 de marzo de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

2.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.157) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 157. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

3.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.158) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 158. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

4.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.159) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 159. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

5.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.160) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 160. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

6.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.161) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 161. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

7.-Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.162) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 162. Celebración: Montevideo - República Oriental del Uruguay-, 22 de octubre de 2025. Entrada en vigor: 20 de diciembre de 2025.

B.O. 9-1-26

MRECIYC

ECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR - Celebración: Brasilia, República Federativa del Brasil, el 21 de diciembre de 2017. Norma aprobatoria: Ley N° 27.767 - Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 11 de diciembre de 2025 - Entrada en Vigor: 10 de enero de 2026 (conforme Art. 32 inc. 1 del Protocolo).

B.O. 12-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo para la Protección Mutua de las Indicaciones Geográficas Originarias en los Territorios de los Estados Parte del Mercosur - Celebración: Bento Gonçalves, República Federativa del Brasil, el 5 de diciembre de 2019. Norma aprobatoria: Ley N° 27.765 - Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 11 de diciembre de 2025 – Entrada en Vigor: 10 de enero de 2026 (conforme Art. 9 inc. 1 del Acuerdo).

B.O. 12-1-26

Decreto 17/26

Viajes Oficiales - Autorízase al titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL a ausentarse del país cuando razones de gobierno lo requieran, hasta tanto se apruebe la Ley correspondiente al año 2026.

B.O. 16-1-26

Decreto 22/26

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) que consta de DIEZ (10) artículos, que como ANEXO I (IF-2025-139632165-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.

B.O. 16-1-26

Decreto 18/26

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la UNIÓN EUROPEA al señor Fernando Adolfo IGLESIAS (D.N.I. N° 12.917.076), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE BÉLGICA.

B.O. 16-1-26

Decreto 23/26

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000)

destinado a financiar el “Programa de Enfoque Sectorial Amplio (SWAP) de Apoyo a la Sostenibilidad del Sector Energético”, que consta de las “Condiciones Particulares” integradas por VEINTICUATRO (24) Cláusulas, de las “Condiciones Generales” integradas por CUARENTA Y TRES (43) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico y de UN (1) Anexo “Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda”, que como ANEXO I (IF-2026-01752085-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante de la presente medida.

B.O. 19-1-26

Resolución conjunta 1/26

MRECIYC -Declarar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 inciso d) del Decreto N° 918/2012 y sus modificatorios para la inscripción de la organización terrorista “FUERZA QUDS” y de sus miembros identificados en el Anexo I (IF-2026-06039358-APN-SLCNYCO#MSG), que forma parte integrante de la presente, en el REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (RePET) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

B.O. 20-1-26

Decreto 44/26

Nomenclatura Común del Mercosur: Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 49/25 por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- Los vehículos automotores alcanzados por esta norma son aquellos que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna, entendiendo como tales a los propulsados por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna; o equipados con un motor de combustión interna asociado a un sistema que incluya un motor/generador eléctrico, una batería y un convertidor de potencia; un motor eléctrico exclusivamente o un motor a celda de combustible. La homologación de los vehículos importados al amparo de la presente medida se encuentra supeditada al cumplimiento de las previsiones dispuestas al efecto por la Ley N° 24.449 y sus normas modificatorias, pudiendo la Autoridad de Aplicación establecer las normas técnicas aplicables y un procedimiento específico vinculado al modelo objeto de la operatoria de importación”.

B.O. 26-1-26

Decreto 43/26

Servicio Exterior - esígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.

B.O. 26-1-26

Decreto 43/26

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE BULGARIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Alejandro ZOTHNER MEYER (D.N.I. N° 13.058.292).

B.O. 26-1-26

Decreto 55/26

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - Designase, a partir del 1° de enero de 2026, en el cargo de Subsecretario del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR al licenciado Claudio Bernardo AVRUIJ (D.N.I. N° 13.801.845).

B.O. 27-1-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA – 1) Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.163) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 163. Celebración: 5 de diciembre de 2025. Entrada en vigor: 29 de enero de 2026.

2). Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.164) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 164. Celebración: 5 de diciembre de 2025. Entrada en vigor: 29 de enero de 2026.

3) Acuerdo de Complementación Económica N° 18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (AAP.CE/18.190.165) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 165. Celebración: 5 de diciembre de 2025. Entrada en vigor: 29 de enero de 2026.

B.O. 27-1-26

Febrero 2026

Resolución 11/26

MRECIYC - Designase con carácter transitorio, a partir del 9 de diciembre de 2025 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución, al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Alejandro Miguel Francisco HERRERO (D.N.I. N° 14.863.706) en el cargo de Director General de Recursos Humanos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

B.O. 6-2-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo sobre Facilitación del Comercio del MERCOSUR. Celebración: Bento Gonçalves –República Federativa del Brasil, 5 de diciembre de 2019. Norma aprobatoria: Ley N° 27.766. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 11 de diciembre de 2025. Entrada en Vigor: 9 de febrero de 2026 (conforme Art. 21 del Acuerdo).

B.O. 10-2-26

Decreto 97/26

Servicio Exterior - Trasládase desde el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Leandro Federico FERNÁNDEZ SUÁREZ (D.N.I. N° 17.244.613). Y se lo designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

B.O. 11-2-26

Ley 27800

Acuerdos - Apruébase el Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercado Común del Sur, la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la Unión Europea, por otra parte, celebrado en la ciudad de Asunción -República del Paraguay- el 17 de enero de 2026, que consta de veintitrés (23) capítulos con todos sus anexos y apéndices, el que como anexo, en idioma español, forma parte de la presente Ley.

B.O. 26-2-26

Resolución 16/26

MRECIYC -Desígnase con carácter transitorio, a partir del 26 de febrero de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada María Candelaria ÁLVAREZ PIÑERO (D.N.I. N° 48.357.548), en el cargo de Directora General de Prensa y Comunicación en el ámbito de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

B.O. 26-2-26

Decreto 110/26

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) que consta de ONCE (11) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2025-118235741-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.

B.O. 27-2-26

Decreto 121/26

Servicio Exterior - Designase, por el plazo de DOS (2) años, al licenciado en Economía Esteban MARZORATI (D.N.I. N° 30.448.693) como Agregado Especializado en el Área Comercial/Aduanera en la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y se establece que dicho funcionario tendrá rango de Consejero de Embajada y Cónsul General al solo efecto protocolar mientras dure el desempeño de las funciones asignadas por el artículo 1° de la presente medida.

B.O. 2-3-26

Decreto 117/26

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA al señor Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase Nicolás María PERAZZO NAON (D.N.I. N° 18.609.114).

B.O. 2-3-26

Decreto 119/26

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE BELARÚS, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Ignacio FERRER VIEYRA (D.N.I. N° 16.740.314), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la FEDERACIÓN DE RUSIA.

B.O. 2-3-26

Decreto 118/26

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DEL YEMEN al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Facundo VILA (D.N.I. N° 18.227.265), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE ARABIA SAUDITA.

B.O. 2-3-26

Decreto 120/26

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en HUNGRÍA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la señora Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase María Lorena CAPRA (D.N.I. N° 24.372.181), quien deberá encontrarse en la República el 20 de marzo de 2026.

B.O. 2-3-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE NO REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Acuerdo Operativo para la Implementación de Mecanismos de Intercambio de Información Migratoria entre los Estados Partes del Mercosur. Celebración: Santa Fe –República Argentina-, 16 de julio de

2019. Fecha de depósito del Instrumento de Ratificación: 29 de enero de 2026. Entrada en Vigor: 28 de febrero de 2026 (conforme Art. 9° del Acuerdo).
B.O. 3-3-26

Decreto 129/26

Servicio Exterior - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA ESLOVACA al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Gustavo Rodolfo ZLAUVINEN (D.N.I. N° 13.854.060), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPÚBLICA DE AUSTRIA.
B.O. 4-3-26

Decreto 132/26

Contratos - Apruébase el Modelo de Convenio de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) que consta de ONCE (11) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2025-126738675-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.
B.O. 5-3-26

Decreto 131/26

Contratos - Apruébase el Modelo de Contrato de Garantía a suscribirse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) que consta de ONCE (11) cláusulas, que como ANEXO I (IF-2026-07651711-APN-SSRFI#MEC) forma parte integrante del presente Decreto.-
B.O. 5-3-26

Resolución 18/26

MRECIYC -Danse por asignadas, con carácter transitorio a partir del 1° de enero de 2026, las funciones de Auditor Interno Adjunto, en el ámbito de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Nivel A, con Función Ejecutiva Nivel II, al contador público Wilfredo Aníbal GAMBINI (D.N.I. N° 20.024.539), quien revista en un cargo de planta permanente de este Ministerio, en un Nivel A, Grado 15, Tramo Avanzado del Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).
B.O. 5-3-26

Resolución 1/26

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Prohíbese, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2026 inclusive, la pesca de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca.-
B.O. 16-3-26

MRECIYC

FECHA DE TERMINACIÓN PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Celebración: Nueva York –Estados Unidos de América-, 22 de julio de 1946. Entrada en vigor: 22 de octubre de 1948. Norma Aprobatoria: Ley N° 13.211. Fecha de denuncia: 17 de marzo de 2025. Fecha de terminación para la República: 17 de marzo de 2026.

B.O. 19-3-26

Decreto 191/26

MRECIYC - Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO funcionario de la categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Fernando Adolfo IGLESIAS (D.N.I. N° 12.917.076), de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, quien continuará desempeñando sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE BÉLGICA y ante la UNIÓN EUROPEA.

B.O. 26-3-26

MRECIYC

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR PARA LA REPÚBLICA DE INSTRUMENTOS MULTILATERALES QUE REQUIRIERON APROBACIÓN LEGISLATIVA - Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio - Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca - Celebración: Ginebra –Confederación Suiza-, 17 de junio de 2022 - Norma aprobatoria: Ley N° 27.761. Fecha de depósito del Instrumento de Aceptación: 22 de julio de 2025. Entrada en Vigor: 15 de septiembre de 2025 (conforme párrafo 4 del Protocolo de Enmienda).

B.O. 26-3-26

Decreto 194/26

OFICINA ANTICORRUPCION - Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el doctor Alejandro Erasmo Guillermo MELIK (D.N.I. N° 12.600.892) al cargo de Titular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE JUSTICIA. Y se designa - a partir del 16 de marzo de 2026 - en el cargo de Titular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE JUSTICIA, a la doctora Gabriela Carmen ZANGARO (D.N.I. N° 21.831.362).

B.O. 27-3-26

Decreto 202/26

MRECIYC - Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Marcos Antonio BEDNARSKI (D.N.I. N° 13.256.521), quien deberá encontrarse en la República el 1° de julio

de 2026.

B.O. 27-3-26

Resolución conjunta 2/26

Ministerio de Seguridad de la Nación y MRECIYC - Declarar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 25 inciso d) del Decreto N° 918/2012 y sus modificatorios para la inscripción de la organización CÁRTEL DE JALISCO NUEVA GENERACIÓN (CJNG) y de sus miembros identificados en el Anexo I (IF-2026-22503191-APN-SLCNYCO#MSG) en el REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO (RePET) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

B.O. 27-3-26

Decreto 204/26

Personal Militar - Nómbrase en “Misión Permanente” al Comodoro Claudio Rubén REIGERT (D.N.I. N° 22.654.416) para desempeñarse como Agregado de Defensa y de las Fuerzas Armadas en la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en el REINO DE DINAMARCA, con extensión al REINO DE NORUEGA y al REINO DE SUECIA, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días a partir de su salida, la que deberá producirse dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir del 1° de abril de 2026.

B.O. 30-3-26